

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 12 Martes 20 de enero de 2009 Pág. 657

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

631 PESQUERÍAS DE TÚNIDOS. S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el día 14 de enero de 2009 y conforme a lo preceptuado por la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Barbate (Cádiz), el día 23 de febrero de 2009, en el domicilio social sito en Avda. de la Constitución nº 5-A, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, conforme al siguiente:

## Orden del día.

- Primero.- Ampliación del capital social por un importe nominal de cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte euros con sesenta y siete céntimos (5.788.820,67 €) en las siguientes condiciones:
- a) Acciones a emitir 963.198, nominativas, de 6,01 € de valor nominal cada una, con numeración siguiente y correlativa a las emitidas con anterioridad.
- b) Las acciones se emitirán a la par, esto es, por el valor nominal.
- c) La suscripción podrá ser incompleta, de conformidad con lo establecido en el artículo 161-1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- d) El contravalor del aumento del capital podrá efectuarse en la modalidad de mixta, mediante nuevas aportaciones dinerarias al capital social, y/o la compensación de créditos contra la sociedad.
- Segundo.- Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales para establecer el nuevo capital social.
- Tercero.- Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros.
- Cuarto.- Facultar a un miembro del Consejo de Administración para que eleve a públicos los anteriores acuerdos, solicite su inscripción en el Registro Mercantil y pueda otorgar Escritura de subsanación o rectificación conforme con la calificación del Registro Mercantil.

Quinto.- Aprobación del Acta por la propia Junta.

De conformidad con el artículo 144 y 156 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como una Certificación del Auditor de Cuentas de la Sociedad que acredita que una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los Administradores sobre los créditos líquidos, vencidos y exigibles, posibles de ser compensados, así como pedir la entrega o el envío gratuito de todos los documentos.

BARBATE, 14 de enero de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A090002943-1